



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 021-2023-UNTELS
Villa El Salvador, 06 de febrero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 176-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de **tres alumnos del Programa de Estudios Generales** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2023-I, en virtud al Dictamen N° 006-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", que en su artículo 55, precisa:

"El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente";

Que, con fecha 17 de enero de 2023, el alumno Vega Proa Richard Jhamil, código de matrícula n° 2113110269, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2023-I;

Que, con fecha 24 de enero de 2023, el alumno Mora Anton Eduardo Enrique, código de matrícula n° 20A3110087, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2023-I;

Que, con fecha 30 de enero de 2023, el alumno Paniura Ramos Josue Klinder, código de matrícula n° 2113010473, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2023-I;

Que, conforme al Oficio N° 027-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 01 de febrero de 2023, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el Dictamen N° 006-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que declara la actualización de matrícula de tres alumnos del Programa de Estudios Generales;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 021-2023-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 160-2023-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 03 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico traslada al Presidente de la Comisión Organizadora el Oficio N° 027-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que anexa el Dictamen N° 006-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que declara la actualización de matrícula de tres alumnos del Programa de Estudios Generales, para su ratificación mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de **tres alumnos del Programa de Estudios Generales** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2023-I, en virtud al Dictamen N° 006-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, conforme se menciona:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CARRERA PROFESIONAL
1	VEGA PROA RICHARDJHAMIL	2113110269	Ingeniería de Sistemas
2	MORA ANTON EDUARDO ENRIQUE	20A3110087	
3	PANIURA RAMOS JOSUE KLINDER	2113010473	

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Ing. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General